



Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1055

SANTIAGO, 24 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 18, 19 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, modificado por el D.S. N° 12, de 2012, de ese mismo Ministerio; en la Ley N°19.880; en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 1101/2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante el Decreto Supremo N° 12, de 2012, de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de agosto de 2012, se han introducido modificaciones, entre otras, a los Artículos 18 y 19 del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", en adelante "el Reglamento", las que inciden en la forma de ejecución de los procedimientos de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras que deben ejecutar los procedimientos de acreditación respectivos, a saber:

a) Que se ha sustituido el original Artículo 18 de ese Reglamento, por el siguiente y que señala: "**La designación de la entidad que deberá efectuar la acreditación se realizará por la Intendencia de Prestadores mediante un procedimiento de sorteo en el que se utilizará una tómbola y se permitirá la libre asistencia del público. Este procedimiento deberá asegurar una adecuada distribución de los prestadores institucionales, según su tipo y complejidad, entre las entidades acreditadoras participantes en el sorteo. Con el fin de evitar que la misma entidad sea designada para dos acreditaciones consecutivas a un mismo prestador, se la excluirá de la tómbola en el sorteo correspondiente.**";

b) Que, además, se ha sustituido la primera oración del Artículo 19 de ese Reglamento, por la siguiente: "**Los sorteos para designar a las entidades acreditadoras se efectuarán los días lunes o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere inhábil.**";

2º.- Que a fin de asegurar la vigencia de las nuevas normas del Reglamento antes referidas, esta Intendencia impartió instrucciones mediante la Circular Interna IP N° 5, de 21 de de septiembre de 2012, sobre el procedimiento de sorteo mediante el cual se efectuará la designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras que deberán ejecutar los procedimientos de acreditación que se soliciten por los prestadores institucionales de salud ante ella;

3°.- Que, la Circular Interna IP N° 5, referida en el numeral anterior, regula, en su N° 1, acerca de "**la preparación y organización de los Procedimientos de Designación Aleatoria de Entidades Acreditadoras**", disponiendo a esos efectos, que se constituya una Comisión Interna de esta Intendencia, en los siguientes términos:

"1.1. UNA COMISIÓN INTERNA de esta Intendencia denominada "**Comisión de Designación Aleatoria de Entidades Acreditadoras**", tendrá a su cargo la preparación, organización, ejecución y registro de los procedimientos de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras a que se refiere el Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, procedimientos de sorteo que se desarrollarán mediante el uso de una tómbola y en la forma que se señala en los numerales siguientes.

"1.2. La Comisión antedicha será presidida por la Intendenta de Prestadores y estará integrada, además, por un funcionario abogado de la Unidad de Acreditación, quien actuará, además, como Secretario de Actas de la Comisión y Ministro de Fe de los procedimientos de designación aleatoria y por los demás funcionarios de la Intendencia que se designen al efecto, ya sea como titulares de la función o como suplentes, a falta de aquéllos.

"1.3. Serán funciones de la Comisión antedicha las siguientes:

- a)** Velar por la oportuna y debida ejecución de los procedimientos de designación aleatoria de Entidades acreditadoras que corresponda ejecutar;
- b)** Disponer las medidas destinadas a la custodia de la tómbola y de las balotas; y
- c)** Velar por la oportuna ejecución de las mantenciones técnicas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento de la tómbola que se dispongan por la Intendencia;"

4°.- Que mediante el presente acto se señala la estructura básica de dicha Comisión y los funcionarios de esta Intendencia que la integrarán;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° CONSTITÚYASE una comisión interna de esta Intendencia denominada "**COMISIÓN DE DESIGNACIÓN ALEATORIA DE ENTIDADES ACREDITADORAS**", integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Esta Intendenta de Prestadores, que la presidirá, siendo subrogada en el ejercicio de esta función y en las demás funciones que le señala la Circular Interna IP N° 5, de 21 de septiembre de 2012, cuando no pudiere ejercerlas por cualquier causa, por la funcionaria de esta Intendencia, la doctora Claudia Bravo San Martín y, a falta de esta última, por la Encargada de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Monsalve Benavides;
- b) Su Secretario de Actas y Ministro de Fe, para la ejecución de las funciones señaladas a esos efectos en la Circular Interna IP N° 5, de 21 de septiembre de 2012, será el funcionario abogado de la Unidad de Acreditación, don Hugo Ocampo Garcés, siendo subrogado en esas funciones, cuando no pudiere ejercerlas por cualquier causa, por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta y, a falta de éste, por la abogada doña Bárbara Orellana Baltra;

- c) Integrarán, además esta Comisión, los siguientes funcionarios de esta Intendencia:
- El Encargado de la Unidad Técnica Asesora, doctor Víctor Zárate Barahona;
 - La Encargada de la Unidad de Acreditación, doña Carmen Monsalve Benavides; y
 - El Ingeniero Eduardo Javier Aedo Muñoz.

2º La "**Comisión de Designación Aleatoria de Entidades Acreditadoras**" sesionará cada vez que sea citada por esta Intendenta o por quien deba subrogarla según el numeral anterior. Sus acuerdos constarán en actas, debidamente firmadas y archivadas, los que serán comunicados a los funcionarios de esta Intendencia que corresponda para su ejecución. Dicha Comisión podrá convocar a sus sesiones y solicitar la colaboración de cualquier funcionario de esta Intendencia para el logro de sus fines.

3º COMUNÍQUESE la presente resolución a todos los funcionarios de esta Intendencia.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



María Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CBS/CMB/VZB/HJG
Distribución:

- Representantes Legales de Entidades Acreditadoras
- Dra. Claudia Bravo San Martín
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Encargado Unidad Técnica Asesora
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo Muñoz
- Abogada Bárbara Orellana Baltra, Unidad de Fiscalización IP
- Abogado Hugo Ocampo Garcés, Unidad de Acreditación IP
- Funcionarios Intendencia de Prestadores
- Oficina de Partes
- Archivo